MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1722

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1333, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 836 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 457/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" ID N° 375.361.

Asunción, 10 de Julio de 2023.

VISTO:

La Resolución DGAF N° 1333 de fecha 31 de mayo de 2023, por la cual se autoriza la ampliación de los términos de Resolución DGAF N° 836 que aprueba la adenda de modificación del contrato abierto N° 457/2021, suscrito con la Empresa SOLUMEDIC S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRICAS PARA EL NUEVO PABELLÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" I.D. N° 375.361, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 311/2023, de fecha 06 de junio de 2023, se solicita rectificar el Art. 3 de la Resolución D.G.A.F. N° 1333 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido en el marco de la LCO N° 12/2020 – ID N° 375.361 - SIMESE N° 204.722/2022.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se observa como Administrador de los Contratos, a la Dirección Administrativa, sin embargo, la dependencia que debe administrar el contrato de referencia debe ser la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 391/2023, de fecha 07 de julio de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1722

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1333, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 836 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 457/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" ID N° 375.361.

Asunción, 10 de Julio de 2023.

Hoja 2 de 2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1314, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 371 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2023 QUE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 639/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAÚLICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REIGONAL DE CAAZAPA" ID N° 375.361, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Artículo 3° **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), para suscribir la adenda respectiva.

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1333

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 836 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 457/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" ID N° 375.361.

Asunción, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" I.D. N° 375.361**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 0309/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, se remitió la Nota DNC N° 3235/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa que se debe subsanar la resolución y dictamen anterior.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota en el dictamen y la resolución la ausencia de la autorización para la suscripción de la adenda.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser la omisión de autorizar la suscripción de la adenda, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la ampliación del Dictamen DOC N° 192/2023 y la Resolución DGAF N° 836/2023, en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 339/2023, de fecha 31 de mayo de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

...///

Lic. Mónica Ayala Barrios Veta
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dra. Rita Estela Villa Orcheles
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1338

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 836 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 457/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" ID N° 375.361.

Asunción, 31 de mayo de 2023.

Hoja 2 de 2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de los términos de la **Resolución DGAF N° 836 del 19 de abril 2023, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 457/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS HIDRAULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA" ID N° 375.361**, ampliando las justificación y fundamento de la misma en base al exordio de la presente resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la formalización de la ADENDA al Contrato Abierto N° 12/2020 suscripto con la empresa SOLUMEDIC S.A. en la cual se disponga como fundamento de la modificación al presente acto administrativo.

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la titular de la Dirección Administrativa, dependiendo de la Dirección General de Administración y Finanzas, para suscribir la adenda respectiva.

Artículo 4° **Establecer** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica ... Ramos Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL